PAG. WEB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas N° 100 – Chincha Alta

RESOLUCION N° 1089 -2023-GM/MPCH

Chincha Alta, 20 de Junio de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 576-2023-GM/MPCH, de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Chincha, sobre **APROBACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 003-2023-MPCH, NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR UN MONTO IGUALES O MENORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "que las Municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el Art. 4 de la Ley Marco N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención mayores niveles de eficiencias del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos Públicos.

Que, el Núm. 4.1 del Art. 4 del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, manifiesta que la modernización de la Gestión Pública consiste en la selección y utilización de todos aquellos medios orientados a la creación de valor Público en una determinada actividad a cargo de las entidades Públicas.

Que, el texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 TUO – Art. N° 5. supuestos excluidos del ámbito de aplicaciones sujetos a supervisión del OSCE, Núm. 5.1 – Literal a) aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que las Contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigente al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el catálogo Electrónico de acuerdo al Marco.

Que, con Informe N° 1021-2023-SGL/MPCH, de fecha 17 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Logística, solicita aprobar, mediante acto resolutivo, la Directiva N° 003-2023-MPCH, Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías, por montos iguales o menores a 8 UIT, para la Sub Gerencia de Logística, por lo que sugiere Informe Legal para el acto resolutivo.

Que, con Informe 1357-2023-GA/MPCH, de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración, informa que, remite la Directiva N° 003-2023-MPCH, Normas para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías, por un monto iguales o menores a 8 UIT, para la Sub Gerencia de Logística, para su aprobación mediante acto resolutivo, previo informe legal.

Que, con Informe Legal N° 1667-2023-GAJ/MPCH, de fecha 06 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informe que, mediante Informe N° 1357-2023-GA/MPCH de fecha 18 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración establece que, la Sub Gerencia de Logística solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la Directiva N° 003-2023-MPCH "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR UN MONTO IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", para la Sub Gerencia de Logística; el proyecto de Directiva N° 003-2023-MPCH, "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", la misma que cuenta con sesenta y cuatro fojas, cuya finalidad es establecer disposiciones que normen el procedimiento para la contratación de bienes, servicios y/o consultorías, cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), realizadas por la Municipalidad Provincial de Chincha Alta, orientada a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten a promover la actuación bajo el enfoque de la gestión por resultados, en las, mejores condiciones de oportunidad, calidad y precio. **ALCANCE:** Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chincha. ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (0EC): Corresponde a la Sub Gerencia de Logística, quien es el encargado de realizar las actividades relativas a la gestión de abastecimiento y la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de penalidades el procedimiento de pago, entre otras actividades de índole administrativo al interior de la entidad. **DENTRO DE LAS**

DISPOSICIONES GENERALES. 7.1 Las contrataciones de bienes, servicios y/o consultorías cuyos montos sean iguales o inferiores a 08 UIT, son aquellas adquisiciones no programables que se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la norma pero que se encuentran sujetas a supervisión por parte del OSCE quedando exceptuados de la realización de un proceso de selección; en consecuencia, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, OPINA: SE APRUEBE LA DIRECTIVA N° 003-2023-MPCH "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR UN MONTO IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", la misma que cuenta con sesenta y cuatro fojas

Que, con Memorándum N° 576-2023-GM/MPCH, de fecha 09 de Junio del 2023, la Gerencia Municipal solicita que; mediante ACTO RESOLUTIVO, se APRUEBE la DIRECTIVA N° 003-2023-MPCH – "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR UN MONTO INGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS" que consta de sesenta y cuatro fojas, de acuerdo con INFORME N° 1357-2023-GA/MPCH, de la Gerencia de Administración, el INFORME N° 1021-2023-SGL/MPCH, de la Sub Gerencia de Logística y el INFORME LEGAL N° 1667-2023-GAJ/MPCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, a las normas legales citadas, a los informes que anteceden; a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la **DIRECTIVA N° 003-2023-MPCH – "NORMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORIAS, POR UN MONTO IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS", la misma que en anexo forma parte de la presente resolución, fojas** Sesenta y Cuatro (64), para los fines que corresponda de acuerdo a lo expresado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas de la Entidad, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos de la Entidad, publique la presente Resolución en la página web institucional **www.municipalidadchincha.gob.pe**

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CPC LILIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL